

ANEXOS DEL BOLETÍN OFICIAL N° 3624

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 139/MJYSGC/11

RESOLUCIÓN N° **139** -MJYSGC/11.-

ANEXO

N°	Apellido y Nombre	D.N.I
1	CABRERA, Antonia Beatriz Silvestra	18.399.758
2	GAITAN, Jorge Adrián	24.429.574
3	GALLO, Juan José	18.198.723
4	MARTINEZ, Mario Antonio	20.549.752
5	SALAÑO, Pablo Maximiliano	26.950.229
6	SANHUEZA FERNANDEZ, Leandro Alexis	31.446.416
7	VEGA, Antonio Luis	16.976.204
8	VILLAGRA, Cergio Meliton	17.191.239
9	ZAIDAN, Hugo Gabriel	27.576.128

[Volver a la Norma](#)

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 387/MSGC/11**ANEXO**

EDAD	ROTAVIRUS (*)	NUEMOCOCO CONJUGADO	ANTIVARICELOSA	HEPATITIS A
2 MESES	1ª DOSIS	1ª DOSIS		
4 MESES	2ª DOSIS	2ª DOSIS		
6 MESES	3ª DOSIS	3ª DOSIS		
12 MESES			1ª DOSIS	
18 MESES		4ª DOSIS		2ª DOSIS

* El esquema será de dos o tres dosis según la presentación utilizada

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 84/MDUGC/11



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Unidad Proyecto Especial Teatro Colón
"Año 2010 - Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ANEXO I

MOTIVO: Adicional N° 9

A) PINTURA Y TESELAS EN CONFITERIA PALCOS BALCON

Obras que se economizan a precios de contrato de Agosto 2009

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
3.4.1	ORNAMENTACION					
3.4.1.1.2	Retiro de repintes Confitería Palcos Balcón	gl	-1	\$ 51.226,70	-\$ 51.226,70	Econom. 100% a PC x econ > al 20%
TOTAL OBRAS QUE SE ECONOMIZAN A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					-\$ 51.226,70	

Obras que se agregan a valores de contrato de contrato Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
TOTAL OBRAS QUE SE AGREGAN A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 0,00	

Obras que se agregan a precios nuevos considerados a valores de contrato de Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
3.4.1	ORNAMENTACION					
3.4.1.1.2	Retiro de repintes Confitería Palcos Balcón	ml	147	\$ 247,31	\$ 36.355,21	
3.4.5	PINTURAS					
IN-3.4.5.4.5	Pintura en Confitería Palcos Balcón	gl	1	\$ 68.980,09	\$ 68.980,09	
3.4.7.2	SOLADO DE TESELA DE GRES INDUSTRIAL					
IN-3.4.7.2.1.4	Solados en Halles ingreso Confit. Palcos Balcón	gl	1	\$ 462,72	\$ 462,72	
3.4.10	ARTEFACTOS DE ILUMINACION					
IN-3.4.10.5	Nuevo artefacto de iluminación PL2	un	1	\$ 4.310,25	\$ 4.310,25	
TOTAL OBRAS QUE SE AGREGAN A PR.NVO CONSIDERADOS A AGOSTO-09					\$ 110.108,25	
SUBTOTAL A					\$ 58.881,55	

B) CANALETA SALA BENAVENTE

Obras que se economizan a precios de contrato de Agosto 2009

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
TOTAL OBRAS QUE SE ECONOMIZAN A PRECIOS DE CONTRATO - AGOSTO 2009					\$ 0,00	

Obras que se agregan a valores de contrato de contrato Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
TOTAL OBRAS QUE SE AGREGAN A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO 2009					\$ 0,00	

Obras que se agregan a precios nuevos considerados a valores de contrato de Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
3.6.1.2.6	Canaleta desagüe Benavente	gl	1	\$ 11.217,57	\$ 11.217,57	PN por Creación
TOTAL OBRAS QUE SE AGREGAN A PR. NVOS. A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO. 2009					\$ 11.217,57	
SUBTOTAL B					\$ 11.217,57	

RESUMEN

A) PINTURA Y TESELAS EN CONFITERIA PALCOS BALCON		\$ 58.881,55
B) CANALETA SALA BENAVENTE		\$ 11.217,57
TOTAL ADICIONAL N°9		\$ 70.099,12

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 85/MDUGC/11



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Unidad Proyecto Especial Teatro Colón
"Año 2010 - Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ANEXO I

MOTIVO: Adicional N°17

"Modificación Tabiques Sanitarios"

Obras que se economizan a precios de contrato Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
TOTAL OBRAS QUE SE ECONOMIZAN A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 0,00	

Obras que se agregan a valores de contrato Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
3.5.12.6.1.3	TA 09d - Ancho 1,55 mts Altura 2,80 puerta 0,65 x 1,75 h	un	0,80	\$ 3.024,08	\$ 2.419,26	PC x demasia hasta 20%
3.5.12.6.1.5	TA 09f - Ancho 1,70 mts Altura 2,20 puerta 0,65 x 1,50 h	un	0,40	\$ 2.600,69	\$ 1.040,28	PC x demasia hasta 20%
3.5.12.6.3.2	TA 11 d - Ancho 1,35 mts Altura 2,80 puerta 0,65 x 1,75 h	un	1,60	\$ 1.985,07	\$ 3.176,12	PC x demasia hasta 20%
3.5.12.6.3.3	TA 11f - Ancho 1,25 mts Altura 2,80 puerta 0,65 x 1,75 h	un	0,80	\$ 1.985,07	\$ 1.588,06	PC x demasia hasta 20%
TOTAL OBRAS QUE SE AGREGAN A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 8.223,71	

Obras que se agregan a precios nuevos considerados a valores de contrato Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
3.5.12.6.1.2	TA 09c - Ancho 1,35 mts Altura 2,80 puerta 0,65 x 1,75 h	un	2,00	\$ 3.197,85	\$ 6.395,69	Excedente a PN por Econ > 20%
3.5.12.6.1.3	TA 09d - Ancho 1,55 mts Altura 2,80 puerta 0,65 x 1,75 h	un	3,20	\$ 416,94	\$ 1.334,22	PN por excedente demasia >20%
3.5.12.6.1.5	TA 09f - Ancho 1,70 mts Altura 2,20 puerta 0,65 x 1,50 h	un	1,60	\$ 524,66	\$ 839,46	PN por excedente demasia >20%
3.5.12.6.3.2	TA 11d - Ancho 1,35 mts Altura 2,80 puerta 0,65 x 1,75 h	un	6,40	\$ 452,75	\$ 2.897,58	PN por excedente demasia >20%
3.5.12.6.3.3	TA 11f - Ancho 1,25 mts Altura 2,80 puerta 0,65 x 1,75 h	un	3,20	\$ 452,75	\$ 1.448,79	PN por excedente demasia >20%
3.5.12.6.3.4	TA 11d'	un	4,00	\$ 6.840,02	\$ 27.360,10	PN x creación
3.5.12.6.3.5	TA 11d''	un	12,00	\$ 3.218,04	\$ 38.616,51	PN x creación
3.5.12.6.4.3	TA 12 d - Modulo grupal de 2 duchas ancho 2 mts.	un	4,00	\$ 10.695,19	\$ 42.780,75	PN x creación
TOTAL OBRAS QUE SE AGREGAN A PRECIOS NUEVOS CONSIDERADOS A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 121.673,10	

Obras que se suprimen totalmente a precios nuevos considerados a valores de contrato Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
3.5.12.6.1.1	TA 09b - Ancho 1,16 mts Altura 2,80 puerta 0,65 x 1,75 h	un	-3,00	\$ 2.769,43	-\$ 8.308,29	Supresión a PN
3.5.12.6.1.2	TA 09c - Ancho 1,35 mts Altura 2,80 puerta 0,65 x 1,75 h	un	-11,00	\$ 2.313,76	-\$ 25.451,32	Supres 100% a PC por Econ > 20%
3.5.12.6.1.4	TA 09e - Ancho 2,18 mts Altura 2,80 dos puerta 0,65 x 1,75 h	un	-4,00	\$ 5.630,66	-\$ 22.522,64	Supresión a PN
TOTAL OBRAS QUE SE SUPRIMEN A PRECIOS NUEVOS CONSIDERADOS A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					-\$ 56.282,24	

RESUMEN ADICIONAL N°17

TOTAL OBRAS QUE SE ECONOMIZAN A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09	\$ 0,00
TOTAL OBRAS QUE SE AGREGAN A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09	\$ 8.223,71
TOTAL OBRAS QUE SE AGREGAN A PRECIOS NUEVOS CONSIDERADOS A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09	\$ 121.673,10
TOTAL OBRAS QUE SE SUPRIMEN A PRECIOS NUEVOS CONSIDERADOS A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09	-\$ 56.282,24
TOTAL ADICIONAL N°17	\$ 73.614,58

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 87/MDUGC/11

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Unidad Proyecto Especial Teatro Colón
"Año 2010 - Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ANEXO I**MOTIVO: Adicional N°19****A) "Cableado confitería 2º piso Tucumán-Viamonte-Cazuella-Galería-Comedor"****Obras que se economizan a precios de contrato Agosto 2009:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
TOTAL OBRAS QUE SE ECONOMIZAN A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 0,00	

Obras que se agregan a valores de contrato Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
TOTAL OBRAS QUE SE AGREGAN A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 0,00	

Obras que se agregan a precios nuevos considerados a valores de contrato Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
3.7.2.1	Sistema de iluminación Normal/Emergencia					
3.7.2.1.7	Cableado Confiterías - Comedor	gl	1,00	\$ 129.425,47	\$ 129.425,47	PN por Creación
3.7.2.5	Tableros					
3.7.2.5.3	Tableros Confiterías	gl	1,00	\$ 62.061,18	\$ 62.061,18	PN por Creación
3.7.2.5.11	Tablero Comedor	gl	1,00	\$ 18.214,68	\$ 18.214,68	PN por Creación
3.5.8	Cielorrasos					
3.5.8.23	A- Cielorraso cocina comedor	gl	1,00	\$ 4.912,26	\$ 4.912,26	PN por Creación
GAN A PRECIOS NUEVOS CONSIDERADOS A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 214.613,60	

Obras que se suprimen totalmente a precios nuevos considerados a valores de contrato Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
MEN A PRECIOS NUEVOS CONSIDERADOS A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 0,00	
Total A					\$ 214.613,60	

B) "Cambio de llaves en TDEM y FM en lavandería"**Obras que se economizan a precios de contrato Agosto 2009:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
TOTAL OBRAS QUE SE ECONOMIZAN A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 0,00	

Obras que se agregan a valores de contrato Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
TOTAL OBRAS QUE SE AGREGAN A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 0,00	

Obras que se agregan a precios nuevos considerados a valores de contrato Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
3.7.2.3.1.4	Fuerza motriz en lavandería	gl	1,00	\$ 30.548,41	\$ 30.548,41	PN por Creación
3.7.2.5.5	Tablero - Lavadero - NR250	gl	1,00	\$ 30.858,06	\$ 30.858,06	PN por Creación
GAN A PRECIOS NUEVOS CONSIDERADOS A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 61.406,47	

Obras que se suprimen totalmente a precios nuevos considerados a valores de contrato Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
MEN A PRECIOS NUEVOS CONSIDERADOS A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 0,00	
Total B					\$ 61.406,47	

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 87/MDUGC/11 (continuación)**C) "Carpintería CA01"***Obras que se economizan a precios de contrato Agosto 2009:*

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
TOTAL OBRAS QUE SE ECONOMIZAN A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 0,00	

Obras que se agregan a valores de contrato Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
3.5.12	Carpinterías					
3.5.12.3.8	CA01 marco de acero inoxidable aisi 304 pulido mate 2 paños fijos y una hoja de abrir. Vidrio multilaminado 8mm+PVB 0,76mm +6mm	un	2,00	-\$ 816,47	-\$ 1.632,93	PC x demasía hasta 20%
TOTAL OBRAS QUE SE AGREGAN A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					-\$ 1.632,93	

Obras que se agregan a precios nuevos considerados a valores de contrato Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
GAN A PRECIOS NUEVOS CONSIDERADOS A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 0,00	

Obras que se suprimen totalmente a precios nuevos considerados a valores de contrato Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
PERDIDAS A PRECIOS NUEVOS CONSIDERADOS A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 0,00	

Total C					-\$ 1.632,93	
----------------	--	--	--	--	---------------------	--

RESUMEN ADICIONAL N°19

Total A) "Cableado confitería 2° piso Tucumán-Viamonte-Cazuela-Galería-Comedor"	\$ 214.613,60
Total B) "Cambio de llaves en TDEM y FM en lavandería"	\$ 61.406,47
Total C) "Carpintería CA01"	-\$ 1.632,93
TOTAL ADICIONAL N°19	\$ 274.387,14

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 93/MDUGC/11



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Unidad Proyecto Especial Teatro Colón
"Año 2010 - Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ANEXO I

MOTIVO: Adicional N°18**A) "Tablero 9 de Julio y tomas en foso de orquesta"****Obras que se economizan a precios de contrato Agosto 2009:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
TOTAL OBRAS QUE SE ECONOMIZAN A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 0,00	

Obras que se agregan a valores de contrato Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
TOTAL OBRAS QUE SE AGREGAN A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 0,00	

Obras que se agregan a precios nuevos considerados a valores de contrato Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
3.7.2.3.1.3	Canalizaciones tomas foso orquesta	gl	1,00	\$ 21.951,19	\$ 21.951,19	PN por Creación
3.7.2.3.2.3	Cableado tomas foso orquesta	gl	1,00	\$ 12.082,47	\$ 12.082,47	PN por Creación
3.7.2.5.4	Tableros 9 de julio	gl	1,00	\$ 36.000,18	\$ 36.000,18	PN por Creación
RECIOS NUEVOS CONSIDERADOS A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 70.033,85	

Obras que se suprimen totalmente a precios nuevos considerados a valores de contrato Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
RECIOS NUEVOS CONSIDERADOS A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 0,00	
Total A					\$ 70.033,85	

B) "Tablero Eléctrico"**Obras que se economizan a precios de contrato Agosto 2009:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
TOTAL OBRAS QUE SE ECONOMIZAN A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 0,00	

Obras que se agregan a valores de contrato Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
TOTAL OBRAS QUE SE AGREGAN A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 0,00	

Obras que se agregan a precios nuevos considerados a valores de contrato Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
3.7.2.5.6	Tableros sastrería (nivel -4,15)	gl	1,00	\$ 12.959,39	\$ 12.959,39	PN por Creación
3.7.2.5.7	TS Gimnasio y Luthieres	gl	1,00	\$ 17.708,28	\$ 17.708,28	PN por Creación
3.7.2.5.8	TS Peluquería Zapatería	gl	1,00	\$ 12.959,39	\$ 12.959,39	PN por Creación
3.7.2.5.9	TS Sastrería 1 y Sastrería 2	gl	1,00	\$ 19.291,74	\$ 19.291,74	PN por Creación
RECIOS NUEVOS CONSIDERADOS A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 62.918,79	

Obras que se suprimen totalmente a precios nuevos considerados a valores de contrato Agosto 2009:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ud.	Cómputos	Precio Un.	Importes	OBSERVACIONES
RECIOS NUEVOS CONSIDERADOS A VALORES DE CONTRATO - AGOSTO-09					\$ 0,00	
Total B					\$ 62.918,79	

RESUMEN ADICIONAL N°18

Total A) "Tablero 9 de Julio y tomas en foso de orquesta"				\$ 70.033,85	
Total B) "Tablero Eléctrico"				\$ 62.918,79	
TOTAL ADICIONAL N°18				\$ 132.952,64	

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 106/EATC/11**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ente Autárquico Teatro Colón***“Año 2011 Buenos Aires Capital Mundial del Libro”***ANEXO I
CONVENIO DE PERMISO DE USO PRECARIO Y GRATUITO**

Entre el Ente Autárquico Teatro Colón, creado por la Ley N° 2.855, representado en este acto por el señor Director General y Artístico, Maestro Pedro Pablo García Caffi, conforme surge del Decreto N° 112/GCABA/09, con domicilio en la calle Cerrito 618, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la República Argentina, en adelante **EL TEATRO**, por una parte y, por la otra la Fundación Teatro Colón de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT N° 30-62574048-3, con domicilio en la calle Montevideo 665, piso 10°, oficina 1001, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Jorge Daniel di Lello, en su carácter de vicepresidente, representación que acredita mediante la documentación que acompaña la cual declara su validez y vigencia, con facultades suficientes para la representación y celebración de este acto, en adelante **LA FUNDACIÓN**, se celebra el presente convenio sujeto a los siguientes considerandos y cláusulas:

Considerando:

Que es voluntad de EL TEATRO difundir su imagen institucional como organismo público que tiene por misión de crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical –sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica en el marco de las políticas culturales de la Ciudad;

Que para la consecución del objetivo enunciado en el considerando precedente se considera oportuno la organización de actividades culturales y la instalación de un puesto de venta de productos (“*merchandising*”) no prohibidos por la normativa vigente;

Que LA FUNDACIÓN ha colaborado desde sus orígenes con la actividad de EL TEATRO;

Que para ello resulta necesario contar con conocimientos y experiencia específicos en la materia, de los cuales EL TEATRO no dispone actualmente;

Que lo expuesto en los considerandos anteriores hace conveniente para EL TEATRO recurrir a la colaboración tanto de terceros idóneos en la organización y gestión de las actividades de difusión del acervo cultural del Teatro Colón; sin perjuicio de las potestades inherentes a EL TEATRO como órgano de la Administración Pública Descentralizada del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 106/EATC/11 (continuación)

Que la colaboración con EL TEATRO en la difusión de la imagen institucional del mismo, es una actividad comprendida en el objeto estatutario de LA FUNDACIÓN;

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL TEATRO, por medio de su representante, otorga el permiso de uso precario y gratuito a LA FUNDACIÓN, del espacio de Dominio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la calle interior denominada "*Pasaje de los Carruajes*", ubicada en la Planta Baja del edificio del Teatro Colón, sito en la calle Cerrito N° 618 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el plano que como Anexo I forma parte integrante del presente convenio y de conformidad a la Resolución N° XXX/EATC/11, por el término de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del mismo.-----

SEGUNDA: El uso del espacio otorgado mediante la cláusula primera, podrá ser revocado por EL TEATRO, en cualquier momento, con el sólo requisito de haber notificado tal decisión, con una anticipación de setenta y dos (72) horas. La revocación anticipada del permiso de uso por parte de EL TEATRO no generará ninguna obligación del mismo, ni facultará a LA FUNDACIÓN a formular reclamos de ningún tipo. Sin embargo, EL TEATRO deberá contemplar las deudas y compromisos asumidos por LA FUNDACIÓN en función del tiempo del otorgamiento del permiso.-----

Para el caso que LA FUNDACIÓN exprese su voluntad de renunciar al presente Convenio de Permiso de Uso Precario y Gratuito, deberá notificar a EL TEATRO con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles.-----

TERCERA: LA FUNDACIÓN recibe de conformidad y en las condiciones que se encuentra el espacio permissionado en la cláusula primera a fin de destinarlo, exclusivamente, a la realización de actividades culturales y a la instalación de un puesto de venta de productos ("*merchandising*") no prohibidos por la normativa vigente y que promocionen la imagen institucional del Teatro Colón, con el funcionamiento diario de 10 a 24 horas.-----

LA FUNDACIÓN podrá previa autorización de EL TEATRO contratar a empresas o personal para el efectivo desarrollo de las actividades de interés general que se establecen en la presente cláusula.-----

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 106/EATC/11 (continuación)

LA FUNDACIÓN deberá ajustarse a la normativa vigente en todo lo que respecta a las habilitaciones del rubro, no implicando la suscripción del presente convenio, eximición alguna de las normas referidas.-----

CUARTA: El espacio de dominio público objeto del presente convenio deberá ser destinado, exclusivamente, conforme lo señalado en las cláusulas tercera, estándole expresamente prohibido a LA FUNDACIÓN darle otro fin que el fijado o el cambio de destino para el cual se otorga el permiso sobre el predio referido, por parte de LA FUNDACIÓN.-----

Le queda expresamente prohibido a LA FUNDACIÓN, el despacho de alimentos y bebidas en el sector referido.-----

QUINTA: LA FUNDACIÓN tendrá bajo su exclusiva responsabilidad la conservación del espacio permissionado mediante el presente permiso y las superficies circundantes a éste en buen estado de higiene y conservación, debiendo el mismo quedar a la finalización de cada día o evento en perfectas condiciones de limpieza.-----

La seguridad y vigilancia de los efectos que se encuentren dentro de espacio permissionado, es de exclusiva responsabilidad de LA FUNDACIÓN, respondiendo en forma directa por los daños que sufrieran las personas, cosas y/o bienes que se encuentren en el sector referido.-----

SEXTA: EL TEATRO se reserva las siguientes facultades: a) Organizar y llevar adelante una programación cultural, sin perjuicio de las facultades que se le reconocen a LA FUNDACIÓN en tal sentido. En caso de colisión de intereses de eventos culturales organizados por LA FUNDACIÓN y eventos culturales organizados por EL TEATRO, tendrán preeminencia estos últimos; b) Brindar la asistencia técnica y operativa a LA FUNDACIÓN en todo aquello que ésta necesitare para el cumplimiento del objeto desarrollado en la cláusula tercera del presente.-----

SÉPTIMA: El uso del bien de dominio público objeto de este convenio será fiscalizado y controlado en forma permanente a través de la Dirección Ejecutiva del Ente Autárquico Teatro Colón o quien esta designe.-----

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 106/EATC/11 (continuación)

OCTAVA: EL TEATRO y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no responderán por ningún daño ni perjuicio que dentro del espacio permissionado, que aquí se otorga, se pudiere ocasionar a dependientes de LA FUNDACIÓN o a terceros, mientras se encuentre vigente el presente convenio.-----

NOVENA: La contratación del personal que se desempeñe en el local a instalar en el sector que se otorga, corresponde exclusivamente a LA FUNDACIÓN, quien deberá cumplir con las Leyes Nacionales N° 20.744, 19.587, sus modificatorias, reglamentarias y complementarias y cualquier otra norma nacional o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vigente en la materia.-----

DÉCIMA: El incumplimiento por parte de LA FUNDACIÓN de cualquiera de las cláusulas del presente convenio implicará la facultad de EL TEATRO de rescindir en forma inmediata el permiso, debiendo restituirse a EL TEATRO el espacio permissionado, libre de ocupantes, y en las condiciones que se encuentre quedando las eventuales mejoras y obras ejecutadas en el sector otorgado, a favor de EL TEATRO, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna por LA FUNDACIÓN, todo ello, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la rescisión señalada.-----

DÉCIMO PRIMERA: LA FUNDACIÓN asume las obligaciones de utilizar el bien para el destino asignado prohibiéndosele subarrendar o transferir en forma parcial o total a título gratuito u oneroso el bien referido, ni ceder, vender o permutar el mismo, modificar la construcción, distribución o instalación del inmueble, ni tampoco realizar mejora alguna sin contar con la previa autorización por escrito de EL TEATRO, no debiendo depositar o utilizar materiales peligrosos que pudieran ocasionar molestias a terceros o pongan en riesgo a ese espacio y/o a EL TEATRO, todo lo cual será considerado causal de rescisión del presente convenio.-----

DÉCIMO SEGUNDA: El espacio cuyo permiso de uso precario y gratuito se otorga por este convenio, debe ser restituido a EL TEATRO el día del vencimiento del plazo estipulado en la cláusula primera. El predio se debe restituir con todas sus construcciones e instalaciones en buen estado, salvo el deterioro propio del uso y del paso del tiempo de forma tal que EL TEATRO pueda continuar con la explotación del predio, si así lo decidiese. En el supuesto que LA FUNDACIÓN no hiciera entrega del

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 106/EATC/11 (continuación)

espacio permisionado dentro del plazo y en la forma descripta *supra*, se dispondrá su inmediata desocupación a través del procedimiento que legalmente corresponda.-

DÉCIMO TERCERA: Establécese que para cada día de retraso injustificado en la efectiva devolución del espacio permisionado por parte de EL TEATRO, LA FUNDACIÓN abonará una multa diaria de Pesos Mil (\$ 1.000.-), hasta su efectiva entrega, que será considerada tal sólo mediante la pertinente suscripción de un acta donde se deje constancia de la recepción por parte de EL TEATRO del sector permisionado.-----

DÉCIMO CUARTA: LA FUNDACIÓN deberá acreditar, al momento de la efectiva devolución del predio permisionado, la no existencia de suma alguna en calidad de deuda por cualquier concepto que en virtud del permiso otorgado haya asumido a su cargo, salvo lo dispuesto en la cláusula segunda.-----

DÉCIMO QUINTA: LA FUNDACIÓN debe constituir los seguros en una compañía de reconocido prestigio por todo el período permisionado o que se encuentre ocupando el sector en cuestión, que alcancen los siguientes rubros: 1) responsabilidad civil por los perjuicios y daños que puedan sufrir personas o cosas en ocasión de la preparación y/o desarrollo de las actividades en el espacio permisionado, 2) accidentes de trabajo que cubra todo el personal que se desempeñe en la misma, 3) incendio, robo y hurto que puedan producirse en dicho espacio. Las pólizas correspondientes deben ser endosadas a favor de EL TEATRO. En caso de producirse siniestros se transferirán a la orden de EL TEATRO sin limitación alguna todos los derechos indemnizatorios emergentes de los seguros, manteniendo la cobertura vigente durante todo el tiempo de la proyección de las tareas a cabo y mientras la FUNDACIÓN permanezca en la ocupación del sector permisionado. Deberán ser remitidos los originales de las pólizas en un plazo de diez (10) días hábiles de firmado el presente convenio.-----

DÉCIMO SEXTA: EL TEATRO autoriza la utilización de su marca e imagen por parte de LA FUNDACIÓN, únicamente para los fines establecidos en las cláusulas primera y tercera. LA FUNDACIÓN reconoce que la marca "Teatro Colón" y su logo, en adelante LA MARCA, el cual se adjunta como Anexo II, son propiedad exclusiva de EL

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 106/EATC/11 (continuación)

TEATRO. Asimismo, LA FUNDACIÓN se compromete a utilizar el logo tal como se identifica en el Anexo II.-----

El diseño de los productos se encuentra a exclusivo cargo y cuenta de LA FUNDACIÓN, los cuales deberán respetar LA MARCA y ser aprobados previamente por EL TEATRO.-----


DÉCIMO SÉPTIMA: Para el caso de controversia judicial, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder; y constituyen sus domicilios en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, dejándose constancia que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al Ente Autárquico Teatro Colón del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser efectuadas en el Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de esta Ciudad, sito en la calle Uruguay 458, en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 804/GCABA/09 (BOCBA N° 3258). No obstante, adicionalmente EL TEATRO constituye domicilio en la calle Cerrito 618 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas del presente convenio.-----

En prueba de conformidad y aceptación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los del mes de marzo de 2011.-----

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 106/EATC/11 (continuación)

The architectural plan shows the layout of the Teatro Colón building. Key areas include:

- Left side:** Boleterías (ticket offices) labeled with numbers like 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200.
- Center:** 'PASAJE DE CORRALITO', 'BOLETERIA', 'BOLETERIA LASO VIGNARE', 'ESTRADA VIGNARE', 'ESTRADA TUCUMAN', 'TEATRO COLON' (highlighted in red), 'ESTRADA VIGNARE'.
- Right side:** 'ESTRADA VIGNARE', 'ESTRADA TUCUMAN', 'ESTRADA VIGNARE'.
- Bottom right:** 'ESTRADA VIGNARE'.

	ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON		
	INDEPENDENCIA		
	PLANO DETALLE DE SECTOR		
	DOMINIO VT	SUBITO	PLANO N°
	REVISION VT	ARQUITECTURA	AA-02
APPROBADO	ESCALA	MEDIDA CEN	

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 106/EATC/11 (continuación)

ANEXO II



TEATRO COLÓN

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 106/AGIP/11**ANEXO I****DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS FISCAL
FUNCIONES**

Entender en la realización de estudios, investigaciones e interpretaciones sobre el sistema tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asesorar sobre la relación y el impacto del sistema tributario local respecto de la normativa regional nacional y realizar la comparación con otras jurisdicciones.

Estudiar el impacto del sistema tributario local sobre la economía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Investigar el cambio en las relaciones y variables económicas fundamentales, a fin de proponer adecuaciones al sistema tributario local para propender a un desarrollo armónico de la economía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Generar los proyectos de normas tributarias que sean menester.

Proponer, en su caso, la normativa interpretativa de alcance general, a fin de minimizar el nivel de conflictividad de las citadas normas y asegurar la fluidez del contrato fiscal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en el trámite de las solicitudes de condonaciones por parte de los contribuyentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en los recursos jerárquicos interpuestos en materia tributaria.

Elaborar el Valor Inmobiliario de Referencia (VIR) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros valores referenciales que resulten necesarios.

Intervenir en el trámite de los reclamos contra la estimación del VIR y otros valores referenciales que se establezcan, por parte de los contribuyentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Emitir informes técnico-jurídicos en las consultas respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos y otros tributos, por parte de las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los contribuyentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en la tramitación de las solicitudes de planes de facilidades de pago en materia tributaria y reintegro de haberes. Elaborar los proyectos de actos administrativos que los otorgan.

Participar en la planificación de la acción tributaria, conforme a las políticas fijadas por la AGIP.

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
FUNCIONES**

Asistir al Director General en las cuestiones relacionadas con el área.

Entender en el proceso de formulación y elaboración del presupuesto anual para la Dirección General.

Entender en la recepción, clasificación, control y distribución de las actuaciones que se tramitan en la Dirección General.

Controlar las registraciones contables, liquidaciones, rendiciones y pagos relacionados con la gestión operativa de la Dirección General.

Verificar los ingresos y egresos de los fondos otorgados y rendir cuenta de los mismos.

Supervisar y controlar la confección del inventario patrimonial y la actualización del mismo.

Supervisar y coordinar las tareas de registro, administración y control de personal de la Dirección General.

Entender en el diligenciamiento de la documentación administrativa relacionada con las adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección General.

Administrar el Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Coordinar y Controlar las tareas de apoyo administrativo en lo concerniente a las acciones encomendadas a las Direcciones y sus demás departamentos dependientes, de la Dirección General.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 106/AGIP/11 (continuación)

Coordinar y gestionar las compras y contrataciones de acuerdo a las necesidades de la Dirección General.

Coordinar y controlar la provisión de insumos a las direcciones y departamentos de la Dirección General.

Protocolizar y llevar registro de las disposiciones que emite la Dirección General, siendo responsable asimismo de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y NORMATIVA FISCAL**FUNCIONES**

Asesorar al Director General y emitir opinión jurídica en todas las cuestiones legales del área.

Elaborar los proyectos de modificaciones al Código Fiscal y Ley Tarifaria anual y demás normas tributarias.

Elaborar el texto ordenado del Código Fiscal, normas reglamentarias e interpretativas de alcance general.

Entender en los pedidos originados por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires relacionados con la materia impositiva y fiscal.

Intervenir en el trámite de las solicitudes de condonaciones por parte de los contribuyentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en los recursos jerárquicos interpuestos en materia tributaria.

Intervenir en las actuaciones remitidas por los distintos organismos a consideración de la Dirección General.

Entender en la elaboración de informes técnico-jurídicos sobre consultas en materia de interpretación de normas tributarias a solicitud de contribuyentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en la tramitación de planes especiales de pago en materia tributaria y reintegro de haberes de agentes y ex agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DEPARTAMENTO DE NORMATIVA FISCAL**FUNCIONES**

Elaborar los proyectos de modificaciones al Código Fiscal y Ley Tarifaria, demás normas tributarias, reglamentarias y normas interpretativas de alcance general.

Elaborar el texto ordenado del Código Fiscal.

Elaborar actos administrativos de alcance particular.

Proponer proyectos de armonización, actualización, recopilación y sistematización de las normas tributarias vigentes en ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Emitir informes técnico-jurídicos sobre consultas en materia de interpretación de normas tributarias a solicitud de contribuyentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en la tramitación de planes especiales de pago en materia tributaria y reintegro de haberes de agentes y ex agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES**FUNCIONES**

Entender en el trámite de actuaciones que en materia tributaria y fiscal sean remitidas a intervención del área.

Entender en el trámite de los recursos jerárquicos que en materia tributaria interpongan los contribuyentes, elaborando el informe del art. 13 de la Ley 1218, dejando asentada la opinión del área respectiva acerca de la cuestión sometida a dictamen.

Entender en el trámite de pedidos y requerimientos que en materia tributaria realice la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Realizar dictámenes e informes técnicos-jurídicos en cuestiones relacionadas con la materia tributaria.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 106/AGIP/11 (continuación)

Evaluar la procedencia de las condonaciones solicitadas por los contribuyentes de acuerdo a la normativa en la materia.

Disponer el diligenciamiento del despacho de las actuaciones de acuerdo a las normas y disposiciones vigentes.

Intervenir en los oficios judiciales y los distintos requerimientos solicitados por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA FISCAL**FUNCIONES**

Asesorar al Director General en las cuestiones relacionadas con el área.

Analizar el impacto del sistema tributario local sobre la economía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Analizar los gravámenes impositivos vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y realizar estudios sobre su evolución, y estudios comparativos con el resto de las jurisdicciones.

Realizar el seguimiento de nivel, evolución, mora, cumplimiento y proyección de la recaudación de los gravámenes impositivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su relación con el sistema tributario e incidencia en la actividad económica.

Analizar la coyuntura y las proyecciones económicas y determinar las posibles o probables repercusiones sobre los ingresos fiscales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Analizar las distintas alícuotas de los impuestos, tasas contribuciones, contribuciones especiales, servicios y servicios especiales para su determinación e incorporación en el proyecto de Ley Tarifaria Anual.

Desagregar y realizar aperturas de actividades económicas en el Nomenclador de Actividades Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DEPARTAMENTO ECONÓMICO FISCAL**FUNCIONES**

Elaborar estudios e informes en cumplimiento de la competencia encomendada al área.

Realizar informes técnicos y de estadística tributaria a pedido de la superioridad.

Recopilar la información económica y tributaria suministrada por organismos públicos y privados.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES**FUNCIONES**

Asesorar al Director General en los temas relacionados con la materia imposición fiscal.

Realizar estudios y análisis referidos a valores de mercado de terrenos y construcciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Realizar estudios comparativos de valores de venta de inmuebles en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Confeccionar la información necesaria para la elaboración del Valor Inmobiliario de Referencia (VIR) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros valores referenciales que resulten necesarios.

Proponer la modificación y/o actualización de los textos legales respectivos en materia de valuaciones fiscales y alícuotas impositivas aplicables.

Entender en todo proyecto normativo relacionado con el tema tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en todo proyecto normativo tributario relacionado con la competencia de la Dirección.

Intervenir en el trámite de los reclamos contra la estimación del VIR y otros valores referenciales, por parte de los contribuyentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS**FUNCIONES**

Realizar estudios sobre la evolución técnica y económica de los desarrollos arquitectónicos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Realizar estudios sobre los parámetros de depreciación de las construcciones y proponer la adecuación de las tablas respectivas.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 106/AGIP/11 (continuación)

Proponer la actualización normativa en materia fiscal, que contemple la dinámica del proceso evolutivo de los basamentos tributarios.

Analizar el resultado de la aplicación del Valor Inmobiliario de Referencia (VIR) en los diferentes barrios de la Ciudad como así también de otros valores referenciales que se establezcan.

Realizar los estudios fiscales que se le encomienden.

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

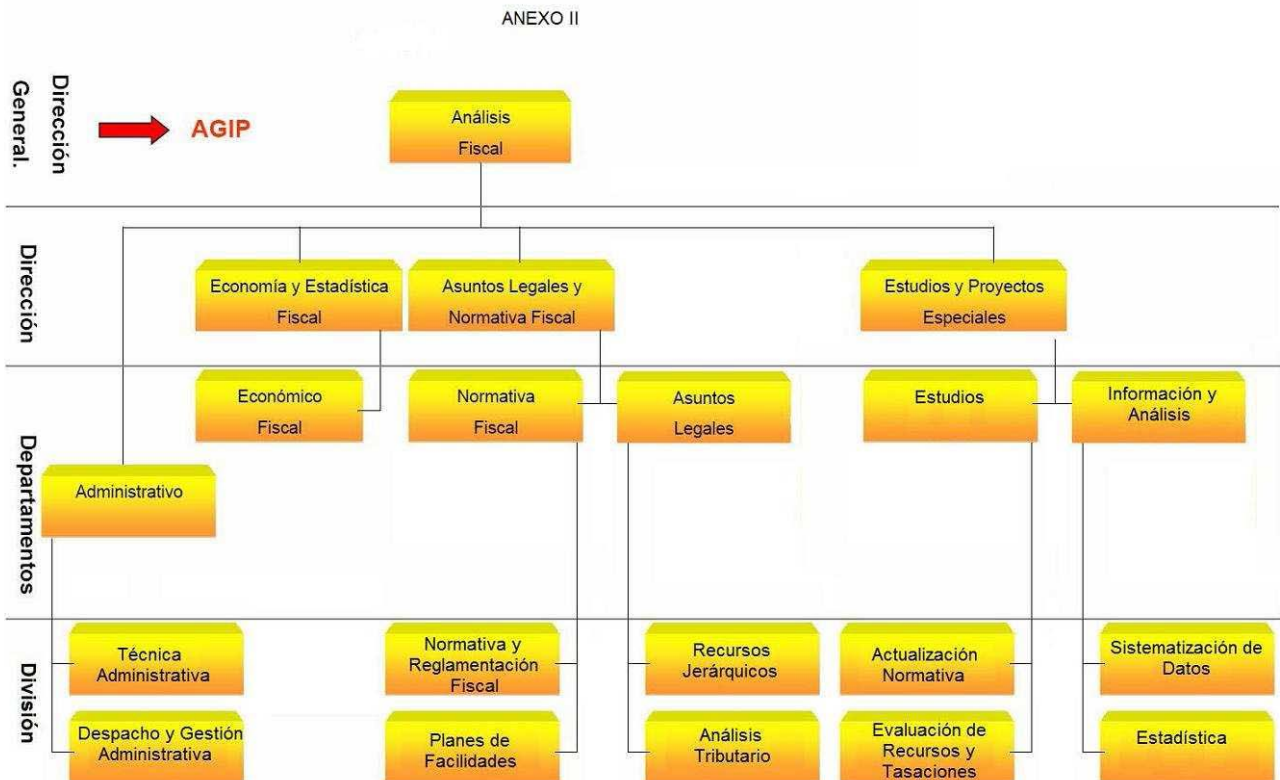
FUNCIONES

Recopilar información relativa a costos de reposición de edificios, valores de mercado de terrenos y construcciones.

Realizar estudios comparativos según zonas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proponer los ajustes necesarios en la metodología de implementación del VIR y en los valores unitarios correspondientes a los diferentes destinos constructivos y categorías como así también de otros valores referenciales que se establezcan.

Producir las series estadísticas necesarias para proyectar las políticas en materia de valuaciones fiscales, sus imposiciones y demás temas fiscales que se le encomienden.



ANEXO - RESOLUCIÓN N° 106/AGIP/11 (continuación)**ANEXO III****DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS FISCAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DIVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA
FUNCIONES**

Preparar la información necesaria para realizar la formulación y elaboración del presupuesto anual para la Dirección General.

Confeccionar la documentación contable, rendiciones y realizar pagos relacionados con la gestión operativa de la Dirección General.

Controlar la contabilidad de la Dirección General, los ingresos y egresos de los fondos otorgados a la Dirección General y preparar la documentación respaldatoria necesaria para la rendición de valores.

Confeccionar el inventario patrimonial, manteniéndolo actualizado y supervisar el resguardo de los bienes.

Efectuar la adquisición de bienes y servicios de la Dirección General.

Gestionar la provisión de insumos a las direcciones y departamentos de la Dirección General.

**DIVISIÓN DESPACHO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIONES**

Efectuar las actividades de registro, administración y control de personal de la Dirección General.

Planificar y coordinar la elaboración de la información y documentación necesaria para efectuar los trámites correspondientes al personal de la Dirección General.

Efectuar el seguimiento de los trámites y actuaciones en materia de recursos humanos de todas las áreas dependientes de la Dirección General.

Realizar las tareas de apoyo administrativo en lo concerniente a las acciones encomendadas a las Direcciones y sus demás departamentos dependientes, de la Dirección General.

Informar y despachar la documentación y las actuaciones que tramiten en el Departamento Administrativo.

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y NORMATIVA FISCAL
DEPARTAMENTO DE NORMATIVA FISCAL
DIVISIÓN NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN FISCAL
FUNCIONES**

Participar en la elaboración de los proyectos de modificación al Código Fiscal y Ley Tarifaria, normas reglamentarias e interpretativas de alcance general.

Elaborar el texto ordenado del Código Fiscal.

Elaborar proyectos de actos administrativos de alcance particular (resolución de recursos jerárquicos en materia fiscal, resolución de recursos de reconsideración contra VIR y valores referenciales que se establezcan y resolución de solicitudes de condonación de deudas tributarias).

**DIVISIÓN PLANES DE FACILIDADES
FUNCIONES**

Intervenir en la tramitación de las solicitudes de planes especiales de facilidades de pago en materia tributaria, tanto en su análisis técnico de factibilidad como en la elaboración del proyecto del acto administrativo que lo otorga.

Intervenir en la tramitación de solicitudes de planes especiales de facilidades de pago en casos de reintegro de haberes de agentes y ex agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su análisis técnico de factibilidad y en la elaboración del proyecto de acto administrativo que lo otorga.

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES
DIVISIÓN RECURSOS JERÁRQUICOS**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 106/AGIP/11 (continuación)**FUNCIONES**

Intervenir en la tramitación de los Recursos Jerárquicos presentados por los contribuyentes en materia tributaria, elaborando los informes técnico-jurídicos exigidos por el art. 13 de la Ley 1218.

Analizar y evaluar las presentaciones recursivas efectuadas por contribuyentes, emitiendo informes técnico-jurídicos al efecto.

Realizar la contestación de Oficios Judiciales relacionados con la competencia del área y de las actuaciones en trámite por ante la misma, así como de toda solicitud formulada al respecto por la Procuración General.

Emitir opinión jurídica en materia tributaria mediante confección de informes jurídicos, acerca de aquellas cuestiones traídas a consideración del área.

DIVISIÓN ANÁLISIS TRIBUTARIO**FUNCIONES**

Expedirse en torno a las solicitudes de Condonación de Deuda formuladas por contribuyentes en relación a los Impuestos, Tasas y Contribuciones establecidas en el Código Fiscal.

Intervenir en las actuaciones sometidas a consideración del área, vinculadas a aspectos jurídicos en cuestiones tributarias.

Analizar, evaluar y evacuar consultas legales en aspectos impositivos sobre casos particulares, mediante la confección de informes técnicos al efecto

Realizar la contestación de Oficios Judiciales relacionados con la competencia del área y de las actuaciones en trámite por ante la misma, así como de toda solicitud formulada al respecto por la Procuración General.

Tomar intervención en las actuaciones relacionadas con los distintos requerimientos efectuados por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES**DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS****DIVISIÓN ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA****FUNCIONES**

Mantener actualizada el archivo y/o base de datos de normativas vigentes inherentes a las todas las actividades desarrolladas por la Dirección (Código Fiscal, Ley Tarifaria, Valor Inmobiliario de Referencia y valores referenciales que se establezcan).

Efectuar estudios comparativos de las diferentes formas de valuación de inmuebles en los distintos municipios del país y su relación con el valor de mercado.

Efectuar estudios comparativos de la conformación del impuesto inmobiliario en los diferentes municipios del país y en especial con respecto a la normativa vigente en la Ciudad de Bs. As.

Estudiar la correlación entre la definición de destinos constructivos en la Ley Tarifaria y las prescripciones constructivas para cada uso en el Código de la Edificación y de Habilitaciones y Permisos.

DIVISIÓN EVALUACIÓN DE RECURSOS Y TASACIONES**FUNCIONES**

Evaluación de recursos presentados contra el Valor Inmobiliario de Referencia y valores referenciales que se establezcan.

Efectuar las inspecciones y/o tasaciones necesarias para resolver los recursos presentados.

Efectuar los relevamientos de rutina para mantener actualizada la base de datos con valores de mercado de los diferentes destinos constructivos y localizaciones barriales

Investigar las innovaciones tecnológicas de las diferentes tipologías constructivas y su incidencia en los costos de la construcción.-

Asistir a Congresos Nacionales de Tasación de Inmuebles a fin de incorporar nuevas metodologías de tasación.

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**DIVISIÓN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 106/AGIP/11 (continuación)**FUNCIONES**

Organizar y sistematizar la información que se intercambia con las distintas áreas de la Subdirección General de Sistemas referente a la implementación de los proyectos de la Dirección (Valor Inmobiliario de Referencia y valores referenciales que se establezcan).

Organizar y sistematizar las bases de datos de valores venales de propiedades, según sus diferentes localizaciones y destinos constructivos.

Recopilar y Sistematizar información catastral referente a afectaciones parcelarias, vías principales y secundarias en lo referente a su influencia sobre la valuación de inmuebles.

Recopilar y Sistematizar información sobre Centros Comerciales a Cielo Abierto en los distintos barrios de la Ciudad.

DIVISIÓN ESTADÍSTICA**FUNCIONES**

Efectuar estudios estadísticos de la evolución de valores de mercado para los diferentes destinos constructivos.

Efectuar estudios estadísticos de la evolución de reclamos VIR, con respecto a escrituras realizadas y de valores referenciales que se establezcan.

ANEXO IV**DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS FISCAL****DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO****DIVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA**

Srta. Cecilia Figueiras F.C. 437.852

DIVISIÓN DESPACHO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Lic. Angélica Patricia Miranda F.C. 439.506

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y NORMATIVA FISCAL**DEPARTAMENTO DE NORMATIVA FISCAL****DIVISIÓN NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN FISCAL**

Sra. Susana Beatriz Granero F.C. 262.829

DIVISIÓN PLANES DE FACILIDADES

Cdor. Gustavo Ariel Martín F.C. 419.098

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES**DIVISIÓN RECURSOS JERÁRQUICOS**

Dra. Verónica Jimena Díaz F.C. 439.501

DIVISIÓN ANÁLISIS TRIBUTARIO

Dr. Mariano Sak F.C. 427.589

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES**DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS****DIVISIÓN ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA**

Ing. Alberto Schiaffino F.C. 434.506

DIVISIÓN EVALUACION DE RECURSOS Y TASACIONES

Arq. Andrea Eva Karina Nieto F.C. 434.418

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Ing. Angel Pedro Simonotti F.C. 434.507

DIVISIÓN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

Arq. Hernán Salinas F.C. 286.299

Volver a la Norma

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 5/UOA/11

ANEXO I a la Disposición UOA N° 05/11

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Directa N° 04/11.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

MPF: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF.

2. GENERALIDADES

La presente contratación se rige por la Ley N° 2095 reglamentada por Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/10, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, en sus correspondientes condiciones de aplicación

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Directa N° 04/11 tiene por objeto la contratación del diseño, producción e impresión de un suplemento grafico en el Diario la Razón – Arte Grafico Editorial Argentino Sociedad Anónima (CUIT 30-50012415-2) para la campaña de difusión de derechos (relacionado con la temática de la violencia doméstica) por parte del Ministerio Público Fiscal.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Contratación Directa N° 04/11 asciende a la suma de pesos veintiséis mil seiscientos veinte (\$26.620,00) IVA incluido.

5. ESPECIFICACIONES DE LA PUBLICACIÓN

Contratación del diseño, edición, producción e impresión de un suplemento grafico de cuatro (4) paginas que formará parte integrante de la tirada por un día del diario La Razón - Arte Grafico Editorial Argentino Sociedad Anónima (C.U.I.T. 30-50012415-2) para la campaña de difusión de derechos por parte del Ministerio Público Fiscal (Conforme el detalle del Anexo II y sujeto a la edición final realizada por La Razón).

Cantidad de ejemplares: conforme la tirada del diario La Razón más un mil (1.000) corresponden a ejemplares de gentileza.

Temática: suplemento grafico sobre violencia doméstica.

Fecha de la publicación: 17 de marzo de 2011.

6. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

El adjudicatario procederá a hacer entrega de los ejemplares de gentileza en la Oficina de Acceso a la Justicia (Tel. 4011-1515) sita en Combate de los Pozos 155 4º piso frente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o donde el responsable del sector lo indique y en el horario de 9:00 a 17.00 hs., corriendo todos los costos devenidos por la entrega por cuenta del adjudicatario.

7. FORMA DE PAGO - DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA FACTURA

El pago se hará conforme a lo estipulado en el artículo 22º y 23º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de acuerdo a las pautas siguientes:

-Se informa que la facturación debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4**, presentándose en original y

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 5/UOA/11 (continuación)

copia en la Mesa de Entradas del MPF, sita en la calle Combate de los Pozos 155, piso 1º contrafrente de esta Ciudad, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura.

El MPF se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

8. PAGO

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura (art. 116 de la Ley N° 2095 reglamentada por Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/10), y se efectuará por la Tesorería del Ministerio Público de la C.A.B.A.

9. JURISDICCIÓN




A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

10. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN




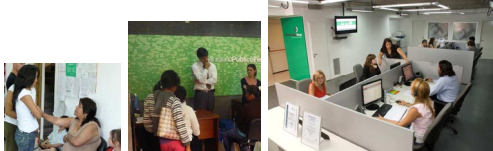
La presentación de oferta significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación por lo que el Ministerio Público Fiscal no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura, los oferentes no podrán alegar desconocimiento ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 5/UA/11 (continuación)

ANEXO II a la Disposición UOA N° 05/11

VIOLENCIA DOMÉSTICA		Tapa
<p>Un problema que afecta a miles de personas</p> <p>Qué es la violencia doméstica y cómo protegerse</p> <p>Se da cuando sos víctima de la agresión constante de una persona con la que tenés una relación íntima, o de otros miembros de tu familia. Aunque se trata de un problema que puede afectarnos a todos, las principales perjudicadas son las mujeres. Qué hacer en este tipo de situaciones. (Pág. 2).</p> 	<p>Después de la separación</p> <p>Los cuidados más importantes que se deben tomar para estar segura. (Pág. 3).</p> <p>Dónde pedir ayuda</p> <p>Existen varios lugares que ofrecen asistencia legal, psicológica y social a las víctimas de violencia doméstica. (Pág. 4).</p>	
<p>Claves para entender de qué se trata</p> <p>Cómo reconocer la violencia doméstica</p> <p>La mayoría de las personas piensan en abuso físico cuando se habla de violencia doméstica, pero hay otros tipos de agresiones a través de las cuales se busca obtener más control.</p> 	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>¿Sos víctima de violencia doméstica?</p> </div>	<p>Las medidas que hay que tomar</p> <p>El día después de la separación</p> <p>Aunque la relación termine, el peligro puede cor Es necesario cuidarse de los agresores en casa, el y los lugares que se frecuentan.</p> 

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 5/UOA/11 (continuación)

<p>Algunas acciones preventivas</p> <p>La seguridad ante todo</p> <p>Qué tenés que hacer para protegerte y sentirte protegida. Pedir ayuda, incluir a tus hijos e irte de casa es fundamental para evitar futuros problemas.</p>  <div data-bbox="164 965 320 1151" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Para recordar</p> </div>	<div data-bbox="1094 687 1409 801" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p>Cuidarse fuera de casa</p> </div> <div data-bbox="1094 801 1409 987" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p>Cuidá tu salud emocional</p>  </div> <div data-bbox="1094 987 1409 1178" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Hacé valer tus derechos</p>  </div>
<p>Pág. 2</p>	<p>Información útil</p> <p>Dónde pedir ayuda</p> <p>En la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Tercer Pág. 3 Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, en la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en la Dirección General de la Mujer del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, o telefónicamente a la brigada del Programa <i>Las víctimas contra las violencias</i> (dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación).</p> 

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 5/UOA/11 (continuación)

Pág. 2

Un problema que afecta a miles de personas

Qué es la violencia doméstica y cómo protegerse

Aunque puede afectarnos a todos, lo sufren principalmente las mujeres adultas.



La violencia doméstica se da cuando la agresión proviene de la pareja o de cualquier otro integrante de la familia. Este tipo de abusos no solo consiste en actos de violencia física, sino también psicológica y sexual. Estos maltratos son sufridos fundamentalmente por mujeres. A través de estas actitudes, los agresores buscan obtener el control en la relación.

De acuerdo a los especialistas, la violencia doméstica se desarrolla en tres etapas: una primera de acumulación de tensión, en la que la persona violenta amenaza, grita y genera temor; una segunda fase de agresión aguda, que puede implicar no sólo violencia física sino también psicológica y sexual; y una tercera de reconciliación, en la que la persona violenta se muestra arrepentida y promete que no volverá a agredir.

Sin embargo, una vez concluida esta tercera fase, la tensión vuelve a acumularse y el ciclo a repetirse en períodos cada vez más cortos.

Las distintas caras de la violencia

Probablemente, la mayoría de las personas piensan en abuso físico cuando se habla de violencia doméstica. Pero hay muchas otras formas a través de las cuales los agresores pueden intentar obtener más control y poder en la relación. Si sos víctima de violencia doméstica, en algún momento probablemente el agresor te sometió a:

- **Aislamiento:** te pone obstáculos para ver a tus amigos y familiares porque dice que ellos causan problemas en la relación o intentan “interponerse” entre ustedes.
- **Abuso económico:** tiene control total sobre la plata, te hace rendir cuentas de cada centavo que gastás; te priva de tus ingresos.
- **Abuso verbal, emocional y psicológico:** te pone apodos, te denigra o avergüenza delante de la gente, critica tus capacidades como pareja o madre.
- **Intimidación:** te inspira miedo solamente con una mirada, acción o gesto; consigue que hagas lo que te pide después de recordarte “lo que pasó la última vez”.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 5/UOA/11 (continuación)

- **Coerción y amenazas:** te muestra un arma y amenaza con usarla en tu contra; te dice que va a “alejarte” de la familia o de los amigos, que va a lastimar a cualquier persona dispuesta a facilitarte ayuda.
- **Abuso físico:** te empuja, te agarra, te golpea, te pega o te pateo.
- **Abuso sexual:** te obliga a mantener relaciones sexuales en contra de tu voluntad; hace que participes de actos sexuales que te generan incomodidad; te obliga a prostituirte.
- **Usar a tus hijos:** te quita autoridad con tus hijos, amenaza con quitártelos, secuestrándolos u obteniendo la custodia; le “saca” a tus hijos información sobre vos.
- **Subestimar, negar, culpabilizar:** te hace creer que tenés la culpa del abuso o que te agrede debido al estrés, la bebida o problemas en el trabajo; también puede negar completamente que haya habido abuso.

Recuadro:

¿Sos víctima de violencia doméstica?

Muchas personas se preguntan si lo que les pasa tiene algo que ver con la violencia doméstica, ya que la persona que las agrede nunca las han golpeado. Para saber si sos víctima de violencia doméstica, tenés que preguntarte si la persona que te agrede:

- ¿Te hace sentir miedo?
- ¿Hace cosas para controlarte?
- ¿Amenaza con lastimarte?
- ¿Abusa físicamente de vos?

Si hace cosas que restringen tu libertad personal o te hacen sentir miedo, **vos sos víctima de violencia doméstica**. Y tenés más recursos que nunca para protegerte.

(Nota 2)

Algunas acciones preventivas

La seguridad ante todo

Es fundamental conocer los recursos a disposición de la víctima de violencia doméstica, y de esta manera tomar medidas que sirvan para asegurar tu bienestar y el de tus seres queridos

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 5/UOA/11 (continuación)

Aunque ninguna persona tiene control sobre la violencia, todas pueden reducir el riesgo de sufrir daños planificando las medidas de seguridad adecuadas. Si fuiste abusada por tu pareja, probablemente sabés más de lo que creés sobre cómo protegerte y evaluar riesgos.

Muchas víctimas sólo desean que termine la violencia y el abuso, pero no quieren poner fin a la relación. El amor, la familia, los recuerdos en común y el compromiso son lazos difíciles de romper. Las creencias culturales o religiosas también pueden ser otros obstáculos, así como la condición de inmigrante.

Pero incluso cuando se superan estas trabas y se desea poner fin al lazo, resulta difícil hacerlo porque se teme sufrir algún daño físico, emocional o psicológico. Por eso hay que tener presente que toda decisión implica riesgos y que no existe una manera correcta o incorrecta de idear un plan de seguridad.

Quizás decidas dejar a tu pareja por un tiempo o de manera permanente. Es lo que más te conviene si querés estar a salvo. Mantener una relación con una pareja violenta y sobrevivir requiere de mucha habilidad e ingenio. Se necesita “planificar la seguridad”, lo que probablemente hacés todo el tiempo aunque no lo sepas, cada vez que hacés o decís algo para protegerte a vos o a tus hijos. La “evaluación de riesgo” que requiere este plan de seguridad sucede cuando decidís si una acción en particular mejora o empeora las cosas.

Para armar tu propio plan de seguridad tenés que pensar en:

- **Pedir ayuda a un vecino o un amigo:** tu vecino puede llamar a la policía si está al tanto de lo que pasa y escucha ruidos que llamen su atención. Un amigo puede actuar a tiempo si usás una palabra clave que ambos hayan acordado por adelantado.
- **Solicitar auxilio:** pensá a quién podés llamar. A la policía, a las oficinas de ayuda, a amigos, a familiares. Memorizá esos números o programalos en tu teléfono si podés hacerlo de manera segura.
- **Mudarte a un lugar seguro después de una discusión:** es necesario evitar discusiones en el baño, el garaje, la cocina, cerca de armas o en habitaciones sin salida al exterior.
- **Irse de casa:** pensá cómo saldrías y adónde podrías ir sin poner en riesgo tu vida. Podés ir a la casa de amigos o parientes, a un hotel o a un refugio para víctimas de violencia doméstica. Tené preparado un bolso y números de teléfono de utilidad. Tené en cuenta cómo podés llegar a un lugar seguro: podés usar el transporte público o conseguir que alguien te lleve.
- **Incluir a tus hijos, en caso de que los tengas:** asegurate que tus hijos conozcan la dirección y el número de teléfono de las personas que puedan darles una mano y

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 5/UOA/11 (continuación)

que sepan cómo pedir ayuda. Explicales que por su propia seguridad no tienen que interponerse entre adultos que están peleando. Piensen juntos en una palabra clave para que ellos sepan que tienen que pedir ayuda o abandonar la casa.

- **Tener preparadas las cosas para llevarse:** tus documentos y los de tu familia (partidas de nacimiento, pasaportes, documentos inmigratorios, registros de vacunación, carnet de la obra social o prepaga), escritos importantes (órdenes de protección, acuerdos de divorcio o separación, órdenes de régimen de visitas o custodia, escritura de la propiedad o contrato de alquiler); las llaves de casa; medicamentos; anteojos; audífonos y otros artículos médicos; teléfono celular. Asegurate de llevar también todos los objetos que puedas utilizar como evidencia del abuso (fotografías de sus heridas, notas o mensajes amenazantes, copias de denuncias policiales, registros médicos). Pensá bien dónde podés guardar todo, de manera tal que tu agresor no lo encuentre. También necesitás llevar cosas que sirvan para que vos y los tuyos se sientan mejor: juguetes mantilla o sábana preferida, fotos y objetos con valor sentimental. Con respecto a las mascotas, existe una estrecha relación entre la violencia doméstica y la crueldad hacia los animales: a veces los abusadores amenazan o lastiman a las mascotas para asustar y controlar a las víctimas. Si tenés mascotas, pensá si te conviene dejarlas (en el caso de que no corran riesgo) o llevarlas con vos.

Recuadro:

Para recordar

Si sos víctima de violencia doméstica tenés que tener siempre presente que:

- Vos no tenés la culpa.
- No merecés ser víctima de abusos.
- Hay gente dispuesta a ayudarte.

Pág. 3

Las medidas que hay que tomar

Después de la separación

Poner fin a la relación con la persona que te agrede es sólo el comienzo. Qué recaudos hay que tomar en casa y el trabajo cuando el peligro continúa



ANEXO - DISPOSICIÓN N° 5/UOA/11 (continuación)

Posiblemente, el peligro que se enfrenta no termina al abandonar el hogar o dejar a la persona violenta. Por eso es importante pedir ayuda, acercándose a los lugares especializados para que un profesional capacitado te acompañe durante el proceso. Durante ese tiempo hay que tomar medidas de seguridad.

Tenés que pensar en:

- **La seguridad en tu casa:** es necesario cambiar las cerraduras de las puertas (en caso de que la persona violenta ya no viva con vos), tener a mano los teléfonos de emergencia y, en la medida de lo posible, estar siempre acompañada.
- **La seguridad de los chicos:** en caso de ser necesario, enseñáles a usar el teléfono y a hacer una llamada por cobrar a tu número si se sienten en peligro. Tené al tanto de la situación a la gente que cuida a tus hijos. Informá en la escuela quiénes tienen permiso para pasar a buscarlos y cómo reconocer a estas personas. A las personas que cuidan a tus hijos entregales copias de órdenes de protección, custodia y toda documentación judicial que venga al caso, además de números de emergencia. Si tus hijos usan sitios web de red social, como MySpace o Facebook, aconsejáles que tengan cuidado con la información que publican. Podrían ayudar al agresor a ubicar a la familia si dan información sobre tu trabajo, la escuela o el lugar al que se mudaron.

Cuidarse fuera de casa

La persona violenta suele conocer las rutinas de la víctima: su lugar de trabajo, la hora a la que va y a la que vuelve, los negocios en los que compra, los horarios en que deja a los chicos en la escuela, etcétera. Muchas personas abusadas son acosadas por sus parejas en el lugar de trabajo. Si bien no es fácil modificar todas tus actividades, existen maneras de protegerte en tu lugar de trabajo sin tener que cambiar tu vida.

- **En el lugar de trabajo:** informá a tu jefe y al personal de seguridad sobre tu situación. Averiguá si el empleador ofrece horarios de trabajo flexibles, o si es posible la transferencia a otro lugar. Pedí al Departamento de Recursos Humanos que te informe cómo aprovechar al máximo los beneficios de ausentismo, tales como licencia por enfermedad, vacaciones, motivos personales, etcétera. Entregá al personal de seguridad una foto del abusador y copias de órdenes de protección. De ser posible, pediles que te acompañen hasta la parada del colectivo. Cambiá el camino que tomás generalmente para ir y para volver del trabajo.
- **En lugares públicos:** cambiá tus hábitos, evitando ir a negocios, bancos y otros lugares a los que pueda ir a buscarte la persona violenta. En la medida de lo posible, tratá de estar acompañada. Cambiá los días y horarios de tus actividades sociales (servicios religiosos, clubes barriales, grupos comunitarios, etcétera).

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 5/UOA/11 (continuación)**Recuadro I****Mantener la salud emocional**

Es importante protegerte físicamente, pero también que cuides tu salud emocional. La situación que atravesás puede ser muy estresante, confusa, aterradora y triste. Por eso, tenés que tener en cuenta estos consejos:

- Saber a quién llamar si te sentís deprimida, sola o confundida.
- No abandonar el estado de tu salud: hacerte chequeos médico, ginecológico y dental. Si no tenés obra social ni cobertura, podés ir al hospital o centro de salud más cercano a tu casa.
- Pensá a quién podés llamar si te preocupa la salud y el bienestar de tus hijos.
- Tener siempre en cuenta adónde o a quién recurrir por apoyo si estás pensando en retomar la relación con la persona violenta y querés comentarlo con alguien.
- Reunirte con grupos de apoyo, participá en jornadas o clases de orientación ofrecidas por dependencias gubernamentales especializadas como la Dirección General de la Mujer del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Estar atenta a la cantidad de remedios y de alcohol que consumís, y qué hacer si necesitás ayuda.

Recuadro II**Hacé valer tus derechos**

En casos de violencia doméstica de alto riesgo es posible conseguir órdenes de protección. Sin embargo, también es necesario tomar ciertas precauciones para estar protegida. Pensá

- Dónde guardar la orden de protección. Tenela siempre con vos o a mano. Sacale fotocopias y, si podés, digitalizala.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 5/UOA/11 (continuación)

- Entregá copias de esa orden en la comisaría más cercana a tu casa, y también a tu jefe, líder espiritual, amigos cercanos, en la escuela de tus hijos, al personal de la guardería infantil, y a quien creas necesario.
- Si perdés la orden de protección o tu pareja la destruye, podés conseguir una copia en el tribunal que la emitió.
- Si la persona violenta no respeta la orden de protección, es necesario que llames a la policía y denuncies lo que está pasando. En caso de ser necesario, comunicáselo a tu abogado, llamá a quien intercede por tus derechos y notificalo en el tribunal que lleva tu caso.

Pág. 4

Dónde pedir ayuda

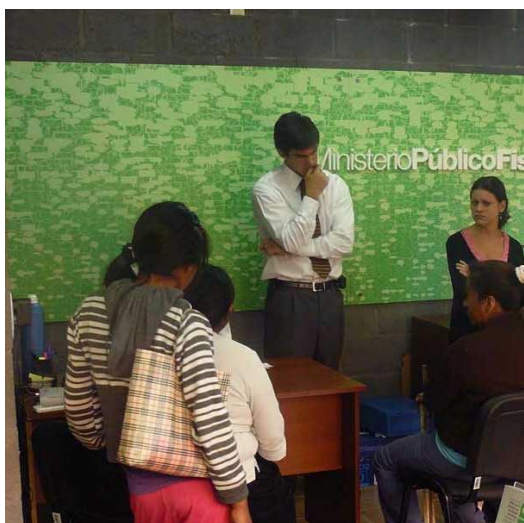
Oficina de Asistencia a la Víctima

Las víctimas de violencia doméstica pueden encontrar asistencia legal, psicológica y social en la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Buenos Aires.



○ Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo (OFAVyT)

Dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, la OFAVyT es parte de un proyecto de descentralización que busca facilitar el acceso a justicia a través de puestos de atención estratégicamente ubicados en distintos barrios de la ciudad. Esta oficina cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales (abogados, psicólogos y trabajadores sociales) que brindan un servicio integral de contención psicológica y asesoramiento legal.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 5/UOA/11 (continuación)**Lunes a viernes de 9 a 20:**

- **Balvanera**, Combate de los Pozos 155, PB
- **Nueva Pompeya**, Almafuerte 37
- **Nuñez**, Av. Cabildo 3067
- **Palermo**, Beruti 3345
- **Villa Lugano**, José León Suarez 5088
- **Villa Soldati**, Lacarra y Janer
- **UOD Móvil**, Pasaje L y Laguna

Las 24 horas

La OFAVyT trabaja en conjunto con la **Oficina Central Receptora de Denuncias**, que atiende las 24 horas, los 365 días del año. Hay que contactarse al 0800-33-347225 (FISCAL), denuncias@jusbares.gov.ar, www.denuncias.jusbares.gov.ar.

**Recuadro****La asistencia en números**

El trabajo realizado por la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo en casos de violencia doméstica cuenta con las siguientes particularidades:

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 5/UOA/11 (continuación)

- Durante el segundo semestre de 2010, los profesionales de la OFAVyT brindaron casi **23 asistencias** por día en casos de violencia doméstica.
- Casi el 50% del total** de asistencias brindadas fue en casos de violencia doméstica
- El **86% de las asistencias** se ofreció a mujeres
- El **35% de las asistencias** fueron requeridas por denunciantes que tienen entre 30 y 50 años
- Un **18% de la asistencia** en casos de violencia doméstica es requerida por inmigrantes, provenientes en su mayoría de países limítrofes.
- El **97% de la asistencia** en violencia doméstica se llevó a cabo con residentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- El **86,2% de la asistencia** brindada durante el primer semestre correspondió a denuncias por amenazas y por hostigamientos y maltratos.
- El **37%** del trabajo semestral fue brindado a convivientes de hecho.
- Entre el primer y el segundo trimestre de este año, el número de entrevistas y acompañamientos en casos de violencia doméstica **aumentó en un 251%**.
- En el mes de junio se produjo un crecimiento exponencial del **94,5%**, con respecto al mes anterior, en el trabajo realizado en casos de violencia doméstica.

También podés encontrar ayuda en estos lugar

- **Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.**

Lavalle 1250, PB; Tel: 4370-4600 internos 4510 al 4514; mail: ovd@csjn.gov.ar.
Funciona las 24 horas, los 365 días del año (fines de semana y feriados incluidos).

- **Dirección General de la Mujer (DGM)**

0800-666-8537 (MUJER). Atiende las 24 horas a mujeres maltratadas. Los profesionales dan orientación e informan sobre los recursos disponibles: cuentan con refugios y Casas de Medio Camino para las mujeres y sus hijos. Se deriva a las consultantes a los servicios sociales, legales y terapéuticos que brinda el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. También funciona como un canal de orientación y derivación de los servicios que se prestan en la institución. La DGM, a través de sus Centros Integrales de la Mujer (CIM), ofrece espacios de contención para las problemáticas que recibe, terapia individual y grupal, asesoramiento legal sobre los derechos en general y en particular sobre cuestiones de nivel familiar, y capacitación en temas referidos a la violencia doméstica a mujeres.

- CIM "Villa Lugano", Av. Escalada 4557, Tel: 4605-5059, lunes a viernes de 8.30 a 15.30.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 5/UOA/11 (continuación)

- CIM "Isabel Calvo", Piedras 1281, Tel: 4307-3187, lunes a viernes de 9.30 a 16.30.
- CIM "María Gallego", Francisco Beiró 5229, Tel: 4568-1245, lunes a viernes de 8 a 17.
- CIM "Alicia Moreau", Humberto I 470 – 1° Piso, Tel: 4300-7775, lunes a viernes de 12 a 19.
- CIM "Elvira Rawson", Salguero 765, Tel: 4867-0163, lunes a viernes de 12 a 19.
- CIM "Margarita Malharro", 24 de noviembre 113, Tel: 4931-6296, lunes a viernes de 9 a 20.

○ Programa “Las víctimas contra las violencias”

137 (línea directa). Dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, este programa dirigido por la Lic. Eva Giberti tiene como objetivo la atención a las víctimas de abusos o malos tratos causados por ejercicio de violencias, en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos. El profesional que atiende la línea 137 orienta a la víctima y en el caso de que sea necesario desplaza a tu domicilio un móvil no identificable con psicólogos y trabajadores sociales acompañados por dos oficiales de la Policía Federal Argentina, a los fines de dar una respuesta inmediata conteniendo a la víctima y desarmando al agresor que será conducido a la comisaría correspondiente.

○ Hospitales o centros de salud

Tienen equipos especializados en la temática. Averigüe en el hospital o centro de salud más cercano al lugar donde se encuentre.

Otras imágenes



Volver a la Norma